

## PROYECTO DE IMPOSICIÓN DE NOMBRE

### FUNDAMENTACIÓN

Visto que por resolución N° 1504/11 se establece la importancia que la nominación de las instituciones educativas tiene para su identidad dentro de la comunidad, como fomento del arraigo simbólico, es que la Escuela de Arte 501 de la ciudad de San Nicolás inicia este acto Administrativo

La escuela con nombre propio se reconoce como una comunidad de personas en torno a una cultura de saberes, intereses, valores y libertades en donde se concretan proyectos colectivos, grupales y personales en un ámbito de tolerancia y respeto algo fundamental. Queda hoy la tarea de elegir un nombre que nos represente con esta distinción como Escuela de Arte, que a su vez contribuya a recuperar y valorizar la memoria colectiva.

Sensibilizar a las nuevas generaciones, en tanto protagonistas activos de la comunidad educativa, está directamente relacionado con la importancia de su identidad como parte indisoluble de su cultura institucional, ofreciendo identificaciones claras y consensuadas y consolidando el espíritu de pertenencia.

La comunidad de la Escuela de arte n° 501, es una institución donde se desarrollan todos los lenguajes artísticos, como las artes visuales, la música, la danza, y el teatro, estas son carreras de formación de grado, además nos constituimos como un establecimiento donde ampliamos la diversidad en la oferta educativa con tecnicaturas como Diseño Gráfico, Cerámica, Capacitación Instrumental y Fotografía.

En la búsqueda democrática de identidad se propone un grupo de colaboradores que fueron elegidos por el equipo de conducción por su aporte fundacional a nuestro establecimiento participen en la lectura adecuada a las propuestas recibidas, representarán cada lenguaje y serán junto al equipo de conducción los idóneos en seleccionar el material para la respectiva votación.

### NUESTRA ESCUELA, SU HISTORIA

La Escuela de Arte fue creada el 1° de julio de 1988 en la calle De la Nación 651, por resolución 1767/83 como Escuela de Cerámica. Por Resolución de creación de establecimiento 6109/88, el 2 de septiembre de 1988 se transforma en Escuela de Arte N° 501.

La idea de una Escuela de Cerámica surge de un grupo de docentes, entre ellos Alejandrina Cappadoro Ceramista destacada Nacional e internacionalmente y Hernan Miro quien luego fuera Director del establecimiento.

Ellos evalúan la necesidad de la creación de una Institución que tuviera repercusión local, un espacio de educación formal con una estructura firme y duradera que brindara a la comunidad nicoleña más salida laboral, logrando así que, fundamentalmente, los adolescentes no tuvieran que abandonar su ciudad para alcanzar su formación profesional.

Por convenio entre DGCyE y el Municipio de San Nicolás, se determina que la Municipalidad brindará en alquiler el espacio físico para el funcionamiento de la Escuela.

Cabe destacar que en ese momento se proyectaba el otorgamiento de dos títulos: el de Maestro provincial de cerámica al completar los tres años y con dos años suplementarios el título de profesor, habilitado para ejercer en escuelas secundarias.

Desde julio de 1988 hasta noviembre de 1999 la Escuela fijó tres domicilios: Nación 651 (1988/1990), Nación 360 (1991/1996); Entre diciembre de 1996 y febrero de 1997 se concreta el alquiler y mudanza hacia la Calle Mitre 329, siendo un edificio de más de 50 años (1997/2001) y Garibaldi 334.

En 1995, su matrícula era de 192 alumnos.

En este año se presentó un proyecto para edificio propio, mediante subsidio solicitado a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia

Durante el año 2014, se mantienen varias reuniones con el ejecutivo municipal de turno, con la finalidad de lograr un edificio propio para la institución, luego de varias propuestas diferentes, se considera como el más adecuado para el potencial del desarrollo de nuestro estudiantes, el edificio de la primera estación de trenes de la ciudad. Declarado edificio histórico de nuestra ciudad y ubicado en calle Alem n° 230 entre calles Juan B Justo y España y el patio de la misma limita con el parque San Martín, con una hermosa vista a nuestro río Paraná.

El 13 de abril del año 2015 iniciamos el ciclo lectivo en el nuevo edificio, donde nombrar a la escuela de Arte 501 es fundamental para la comunidad educativa.

## PAUTAS DE SELECCIÓN DEL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

### Criterios para la selección de Nombre:

#### *Debe tener relación con el campo artístico en cualquiera de sus manifestaciones*

\*La **vida y obra de personas** de reconocidas virtudes cívicas que con la calidad /ejemplaridad de su accionar en escala local, provincial, nacional, latinoamericana o de reconocimiento mundial.

\*Un **lugar, un hecho o una fecha significativa**, aún aquellas que se encuentren previstas en el calendario escolar que registra nuestro país o nuestra provincia en particular, siempre respetando los principios constitucionales

\*Una **Nación extranjera** , que además de vincularse a nuestra nacionalidad por lazos de amistad lo sea por tradición histórica, por vínculos de sangre, étnicos, de inmigración o de comunidad de valores que contribuyan a la permanente integración material y espiritual de sus pueblos

\*Se podrán imponer en **lenguas originarias** nombres que refieren a un lugar y /o de personas que reconocidas virtudes ya que se persigue la reivindicación de los pueblos originarios , garantizando el respeto a sus identidades étnicas

**\*En caso de edificios donados** y cuando así se solicite, la Dirección General de Cultura y Educación podrá autorizar la inscripción del nombre del donante o de la persona en cuyo nombre se efectuó la donación transcurrido el plazo de ley

## **Sobre la admisión:**

### **Restricciones**

- Imponer el mismo nombre que otra institución del mismo nivel y/o modalidad de la provincia.
- Las unidades académicas se registran por unanimidad de nombre.
- Las escuelas de creación deberán esperar un año para su registro.
- No se pondrá nombres de hombres o mujeres que hayan sido condenadas por delitos de lesa humanidad.
- No se podrá utilizar marcas comerciales o emblemas corporativos.
- Debe haber transcurrido 10 años desde el fallecimiento de la persona, si es menor debe pedirse autorización.
- No podrán modificarse, salvo excepciones.

## **TRÁMITE**

### **Se deberá realizar en acto consulta democrática bimodal**

La elección del nombre deberá realizarse mediante mecanismos de activa participación de todos los integrantes de la Comunidad educativa.

Será responsabilidad del equipo directivo lograr que la tarea de selección se desarrolle como auténtico acto de consulta democrática.

Se deberá realizar una convocatoria a partir de la cual habrá un lapso de 60 días para la presentación de las propuestas.

Las propuestas podrán ser individuales o grupales.

Cada propuesta deberá fundamentarse por escrito y deberá divulgarse en un lapso de 30 días.

Transcurrido el lapso estipulado se hará la elección de la cual podrán participar todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las autoridades del establecimiento educativo elevarán los tres nombres más votados con los fundamentos correspondientes y lo actuado ( actas, fechas, etc) a través de la Jefatura Distrital al Consejo General de Cultura y Educación , a efectos de que el mismo resuelva conforme las pautas reglamentarias.

Será establecida por resolución Ministerial, previa constatación en el Registro Provincial de Nombres.

## REQUISITOS PARA LA IMPOSICIÓN DE NOMBRE: ESCUELA DE ARTE N° 501

### CRITERIOS DE LA PROPUESTA:

- La presentación puede ser individual o grupal
- Debe estar acompañada de una fundamentación.
- Podrán participar, alumnos, egresados, profesores, bibliotecarios, preceptores, auxiliares, profesores jubilados.
- La vida y obra de personas reconocidas dentro del ámbito artístico que con la calidad y ejemplaridad de su accionar nos pueda representar, podrá ser en escala: **Local, provincial, nacional, latinoamericana o de reconocimiento mundial.**
- Un lugar, un hecho o una fecha significativa, aún aquellas que se encuentran previstas dentro del calendario escolar, que registra nuestro país o nuestra provincia, siempre respetando principios constitucionales.”
- Una Nación extranjera, que además de vincularse a nuestra nacionalidad por lazos de amistad lo sea por la tradición histórica, por vínculos de sangre étnicos de inmigración o comunidad de valores que contribuyan a la permanente integración material y espiritual de sus pueblos.
- Se podrá imponer en **lenguas originarias** nombre que refieren a un lugar y /o de personas reconocidas, garantizando el respeto a sus identidades étnicas.
- Deberán presentar la propuesta del nombre con debida fundamentación, este será un texto de al menos media carilla a través de un formulario google en carácter de declaración jurada.

### RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTA

**Difusión y recepción:** 20/08/21 al 20/10/21 ( se recepciona hasta el 20/10/21)

**Link para participar:** <https://forms.gle/5pFui8B7X7tfEpRVA>

**Divulgación de las propuestas:** 21/10/21 al 21/11/21 (se exponen en redes sociales y página principal de la Escuela de Arte n° 501).

**Votación:** 23/11/21 al 24/11/21 (Formulario Google a difundir con las propuestas presentadas y a través de una urna ubicada en nuestra sede de calle Alem n° 230).

La votación tendrá acompañamiento exclusivo del equipo de conducción de la Escuela de Arte nº 501

**Las tres propuestas más votadas serán elevadas con su debida fundamentación a través de la jefatura distrital al consejo general de cultura y educación a efectos de resolver conforme a las pautas reglamentarias el ganador del nombre, el mismo será establecido a través de resolución ministerial, previa constatación en el registro provincial de los nombres.**

Equipo de conducción